

Memoria Anual de Labores OSARTEC 2017

(Enero 2017 - Diciembre 2017)





A continuación, se presenta la Memoria Anual de Labores del Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica – OSARTEC-, correspondiente al período Enero a Diciembre 2017.





1. ANTECEDENTES

La actividad de reglamentación y, en especial, la reglamentación técnica, se ha desarrollado de forma más sofisticada en los últimos años a nivel mundial. Nuevos métodos se vienen adoptando con el fin de asegurar su transparencia, evaluar sus impactos y potenciar su implementación de manera eficaz.

Es sumamente importante realizar una distinción entre lo que es un Reglamento Técnico y una Norma. Un Reglamento Técnico, de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, por definición es todo documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas. Una Norma, por definición, es un documento aprobado por una institución reconocida, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas. La diferencia fundamental entre unos y otros instrumentos, la constituye su carácter de obligatoriedad para los Reglamentos Técnicos y de voluntariedad para las Normas.

La buena reglamentación, aplicada de manera consistente, coherente y proporcional a los objetivos legítimos que se quieren alcanzar -protección de la salud o seguridad humanas, medio ambiente, salud animal o vegetal y prevención de prácticas que puedan inducir a error al consumidor-, resulta una importante herramienta para promover el desarrollo y el progreso de toda la sociedad.





En El Salvador, país signatario de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, las distintas autoridades reguladoras cuentan con sus propias culturas y tradiciones en cuanto a la elaboración de la reglamentación técnica. Así es que los múltiples métodos y técnicas utilizados sugieren que se sigan orientaciones y recomendaciones que, mediante el ajuste y la sistematización del proceso de su desarrollo, consoliden la experiencia de las entidades reguladoras nacionales e incluyan en el proceso de reglamentación los recientes desarrollos llevados a cabo en el ámbito internacional.

Es importante aclarar que, siempre que se haga referencia a "Reglamento Técnico" se debe entender que dentro de dicha definición se incluyen además de los Reglamentos Técnicos Salvadoreños a las Normas Salvadoreñas Obligatorias y, a los demás documentos jurídico-administrativos que por su naturaleza y sin importar su denominación específica otorgada por el uso, la costumbre o el marco jurídico local (ya sea decretos, reglamentos de ley, normas técnicas, criterios, reglas, instructivos, manuales, circulares, lineamientos, procedimientos u otras disposiciones de carácter obligatorio) tengan por objeto establecer especificaciones técnicas de carácter obligatorio que resulten necesarias para alcanzar un objetivo legítimo, entendiéndose por dichos objetivos legítimos a: los imperativos de la seguridad nacional; la prevención de prácticas que puedan inducir a error o daño a los consumidores o usuarios de bienes, procesos o servicios; la protección de la salud o seguridad humana, la protección de la vida o de la salud animal o vegetal y la protección del medio ambiente.

Ante este escenario, la reglamentación técnica constituye una herramienta indispensable que contribuye a la consolidación de la inclusión económica de El Salvador en un contexto mundial.

Por todo lo anterior y con este contexto en mente, fue creado por mandato de ley el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica —OSARTEC-, bajo el marco de la Ley del Sistema Salvadoreño para la Calidad, publicada en Diario Oficial No. 158, Tomo 392 de fecha 26 de agosto del año 2011.



Atribuciones de Ley

- a) Coordinar la adopción, adaptación, actualización y divulgación de Reglamentos Técnicos emitidos por las diferentes instituciones del Estado. También podrá emitir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Salvadoreño para la Calidad. Los reglamentos técnicos deben cumplir con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.
- a) Observar y cumplir las guías internacionales existentes y demás compromisos que adquiera o haya adquirido el País en materia de Reglamentación Técnica; Devolver los reglamentos técnicos con su visto bueno, de acuerdo a los periodos establecidos por la OMC como requisito de publicación, o en su caso, con las observaciones pertinentes resultantes de la consulta pública nacional o internacional, a la institución responsable de elaborar los respectivos reglamentos técnicos;
- b) Conocer de los planes anuales de reglamentación técnica de las entidades que los emiten conforme a lo establecido en esta Ley, quienes estarán obligados a proporcionarlos, con el fi n de facilitar su ejecución;
- c) Verificar que las entidades responsables de elaborar los reglamentos técnicos, los hayan realizado, tomando en cuenta lo expresado por las partes interesadas en los mismos y realicen el adecuado proceso de consulta pública nacional e internacional, cuidando que las observaciones recibidas sean evaluadas durante el proceso normativo. La consulta pública internacional será efectuada a través del punto de contacto del país ante la Organización Mundial del Comercio, que es el MINEC, y la





misión permanente ante dicho organismo; En el caso que las instituciones relacionadas en el inciso anterior no hayan cumplido con la obligación de elaborar dicha normativa, el OSARTEC promoverá ante la instancia respectiva el cumplimiento de esta obligación.

- d) Mantener actualizada y disponible al público una base de datos de la reglamentación técnica vigente y en proceso de elaboración en el País, para lo cual, en virtud de esta Ley, toda institución que los emita quedan obligados a proporcionarlos;
- e) Comunicar al punto de contacto del país ante la Organización Mundial del Comercio, los proyectos de reglamentación técnica en materia de obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias, para que sean notificados a dicha organización y a cualquier otro organismo internacional o regional que se considere necesario y relacionado con la materia;
- f) Desarrollar y mantener actualizada una base de datos relativos a las notificaciones que se hayan realizado y las que se vayan produciendo;
- g) Actuar como coordinador y punto de contacto del Comité Nacional del CODEX Alimentarius y de otras instancias internacionales vinculadas con su naturaleza; y
- h) Desarrollar cualquier otra actividad que sea compatible con su función y conforme a las mejores prácticas internacionales.





Composición de la Comisión Directiva

La Comisión Directiva del Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, estará compuesta por:

- 1. El Director Técnico del OSARTEC;
- 2. Un representante del Ministerio de Economía,
- 3. Un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería,
- 4. Un representante del Ministerio de Salud Pública,
- 5. Un representante de la Defensoría del Consumidor,
- 6. Un representante del Ministerio de Hacienda,
- 7. Un representante del Ministerio de Obras Públicas,
- 8. Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





Organigrama



Oficina Administrativa del Consejo Nacional de Calidad: UFI, UACI, RRHH, SG, TIC´s, UC

*Partes Interesadas:

- Comité Nacional de Reglamentación Técnica (para RTS y RTCA)
- Comités Espejo Codex.
- CONACODEX.
- Sector Publico -Sector Productivo -Sector Consumidor -Sector Académico- Sector Científico
- Instituciones autónomas Municipalidades.
- Organismos del Consejo Nacional de Calidad: OSN, OSA, CIM.





2. INSTITUCIONALIDAD Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OSARTEC 2017

De conformidad con el Art. 14 literal c) de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, OSARTEC es el responsable de coordinar la elaboración, adopción, adaptación, actualización y divulgación de reglamentos técnicos de su competencia emitidos por las diferentes instituciones del Estado. También podrá emitir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema. Los reglamentos técnicos deberán cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

El OSARTEC realiza procesos de Consulta Pública con todos los actores involucrados en la reglamentación técnica, dependiendo de la materia a regular. En ese caso, se cuenta con la participación de sector público, sector privado, sector académico, consumidores, sector científico y tecnológico, entre otros.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 16 numeral II, literal g) OSARTEC tiene a su cargo actuar como Coordinador y Punto de Contacto del Codex Alimentarius a nivel nacional, razón por la cual, en esta instancia se elaboran posiciones de país, que son posteriormente remitidas a la Organización Internacional, y que cuentan con el debido consenso de todos los sectores de la vía productiva del país.



Dicho lo anterior, OSARTEC divide su trabajo en 3 áreas estratégicas de acción:

- a) Buenas Prácticas de Reglamentación y Mejora Regulatoria;
- b) Armonización de normativa nacional con la normativa internacional del Codex Alimentarius; y
- c) Capacitaciones: Apoyo al sector productivo para el cumplimiento de Reglamentos Técnicos y Normativa Codex.

Los resultados de estas 3 áreas estratégicas de acción, se presentan en forma sistematizada en el presente informe.

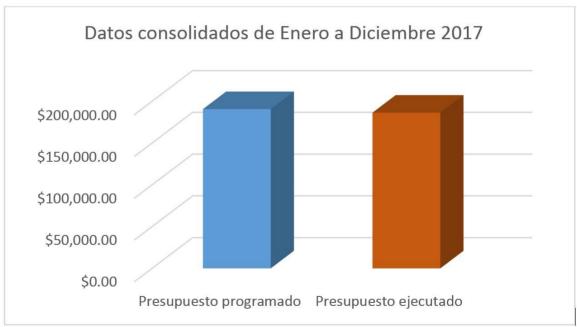






2.1. Ejecución Presupuestaria OSARTEC 2017

Presupuesto programado	Presupuesto ejecutado	Porcentaje de ejecución	
\$190,665.00	\$186,442.66	97.79%	







- Cumplimiento del 100% del Plan Anual de Reglamentación –PART 2017.
- Cumplimiento del 100% del Plan Anual del Punto de Contacto CODEX 2017.
- Cumplimiento del 100% del Plan Anual de Comités Espejo CODEX 2017.
- Cumplimiento del 100% del Plan Anual de Difusión, Capacitación y Talleres sobre Reglamentos Técnicos y Normativa CODEX, en beneficio del sector productivo nacional 2017.
- Cumplimiento del 100% del Plan Anual de Formación para miembros OSARTEC y miembros de Comisión Directiva 2017.
- Cumplimiento del 97.79% de ejecución presupuestaria OSARTEC.
 Funcionamiento al 100% del sitio web OSARTEC www.osartec.gob.sv, donde se encuentra disponible al público la base de datos de Reglamentos Técnicos (nacionales y regionales) vigentes y en proyecto; así como otros temas de interés de los usuarios.





3. BUENAS PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA Y MEJORA REGULATORIA

3.1. Reglamentos Técnicos sometidos a Consulta Pública y Notificación Internacional ante OMC

Seis (6) Reglamentos Técnicos fueron sometidos al proceso de Consulta Pública y Notificación Internacional.

- RTCA 67.04.50:17 ALIMENTOS. CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS PARA LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (Primera Revisión). Consulta publicada en Prensa Gráfica en fecha 01 de junio 2017.
- RTCA 67.04.72:17 PRODUCTOS LÁCTEOS. QUESOS NO MADURADOS INCLUIDO EL QUESO FRESCO. ESPECIFICACIONES. Consulta publicada en Prensa Gráfica en fecha 20 de junio 2017.
- RTCA 67.04.73:17 LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UAT o UHT). ESPECIFICACIONES. Consulta publicada en Prensa Gráfica en fecha 20 de junio 2017.
- RTS 67.02.01:16 PRODUCTOS AVÍCOLAS. CARNE DE AVES DE LA ESPECIE Gallus gallus BENEFICIADAS LISTAS PARA COCINAR ENTERAS, CORTES Y SUS MENUDOS. ESPECIFICACIONES (Primera actualización). Consulta publicada en Prensa Gráfica en fecha 03 de Julio 2017.













- RTS 23.02.01:16 RECIPIENTES A PRESIÓN. CILINDROS PORTÁTILES PARA CONTENER GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). REGULADORES DE BAJA PRESIÓN PARA GLP DE USO DOMÉSTICO. ESPECIFICACIONES. Consulta publicada en Prensa Gráfica en fecha 18 de Julio 2017.
- RTS 67.01.03:17 PRODUCTOS PESQUEROS. PESCADO SECO SALADO. ESPECIFICACIONES. Consulta publicada en Prensa Gráfica en fecha 11 de diciembre 2017.

Quinientos cuarenta y una (541) personas representantes de empresas, sector público, sector académico y consumidores en general, participaron en los mecanismos de consulta activados. Ciento sesenta y nueve (169) participantes del sexo femenino y trescientos setenta y dos (372) del sexo masculino.

3.2. Reglamentos Técnicos finalizados y entregados a las instituciones reguladoras para su publicación en Diario Oficial

Trece (13) Reglamentos Técnicos fueron finalizados en Comités Nacionales con sector público, privado, académico, consumidor y científico; habiendo cumplido todas las etapas de elaboración, por lo cual fueron entregados a las instituciones competentes, para que sean publicados en Diario Oficial.

- RTS 13.02.01:14 AGUA. AGUA DE CONSUMO HUMANO. REQUISITOS DE CALIDAD E INOCUIDAD;
- RTS 11.02.01:16 PRODUCTOS FARMACÈUTICOS. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO. BIOEQUIVALENCIA E INTERCAMBIABILIDAD;
- RTS 29.01.01:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA. MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, TRIFÁSICOS, DE INDUCCIÓN, TIPO JAULA DE ARDILLA, EN POTENCIA NOMINAL DE 0,746 A 373 kW. LIMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO;





- RTS 97.01.01:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA. REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMÉSTICOS. LIMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO;
- RTS 23.01.03:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA. ACONDICIONADORES DE AIRE TPO DIVIDIDO, DESCARGA LIBRE Y SIN CONDUCTOS DE AIRE. LIMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO;
- RTS 23.02.01:16 RECIPIENTES A PRESIÓN. CILINDROS PORTÁTILES PARA CONTENER GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). REGULADORES DE BAJA PRESIÓN PARA GLP DE USO DOMÉSTICO. ESPECIFICACIONES;
- RTS 13.04.03:14 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. REQUISITOS SANITARIOS PARA EL PERMISO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO;
- RTS 75.01.01:16 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL GAS NATURAL:
- RTS 97.02.01:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA. EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL AUTOCONTENIDOS. LIMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
- RTS 23.01.01:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA. ACONDICIONADORES DE AIRE TPO CENTRAL, PAQUETE O DIVIDIDO. LIMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO;
- RTS 23.01.02:15 EFICIENCIA ENERGÉTICA. ACONDICIONADORES DE AIRE TPO CUARTO. LIMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO;
- RTS 67.02.01:16 PRODUCTOS AVÍCOLAS. CARNE DE AVES DE LA ESPECIE Gallus gallus BENEFICIADAS LISTAS PARA COCINAR ENTERAS, CORTES Y SUS MENUDOS. ESPECIFICACIONES. (Primera actualización);
- RTS 67.02.02:16 PRODUCTOS AVÍCOLAS. FAENADO E INSPECCIÓN.





Tres mil setecientos veinte y dos (3,722) personas del sector productivo, representantes de gremiales, proveedores, distribuidores, sector público y académico, participaron en los Comités Nacionales para la elaboración de estos Reglamentos Técnicos.

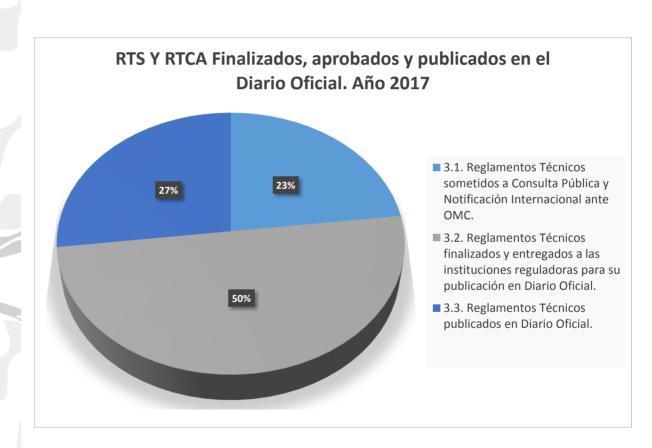
3.3. Reglamentos Técnicos publicados en Diario Oficial.

Siete (7) Reglamentos Técnicos finalizados, aprobados y publicados en el Diario Oficial:

- RTS 11.02.01:16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO. BIOEQUIVALENCIA E INTERCAMBIABILIDAD (Primera Actualización). Publicado en Diario Oficial N° 189, TOMO 417 en fecha 11 de octubre de 2017.
- RTCA 65.05.61:16 PLAGUICIDAS MICROBIOLÓGICOS DE USO AGRÍCOLA. REQUISITOS PARA EL REGISTRO. Publicado Diario Oficial N° 77 TOMO 415 en fecha 27 de abril de 2017.
- RTS 67.06.01:13 FORTIFICACIÓN DE ALIMENTOS. ESPECIFICACIONES (Azúcar, Sal, Harina de maíz Nixtamalizado y Pastas Alimenticias). Publicado en Diario Oficial N° 192, TOMO 413 en fecha 11 de mayo de 2017.
- RTCA 67.04.72:17 PRODUCTOS LÁCTEOS.QUESOS NO MADURADOS, INCLUIDO EL QUESO FRESCO.ESPECIFICACIONES. Publicado en Diario Oficial No.230 TOMO 417 en fecha 8 de diciembre de 2017.
- RTCA 75.02.17:13 PRODUCTOS DE PETRÓLEO.ACEITE COMBUSTIBLE DIÉSEL. ESTABLECE PARA EL SALVADOR, UN PLAZO ADICIONAL A PARTIR DEL 27 DE ABRIL 2017 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2019, PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES REFERENTES A LA REDUCCIÓN DEL PARÁMETRO PARA EL CONTENIDO DE AZUFRE PERMITIDO EN EL DIÉSEL. Publicado en Diario Oficial N° 90 TOMO 403 en fecha 27 de abril de 2017.



- PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCESADOS. Publicado en Diario Oficial N° 92 TOMO 415 en fecha 22 de mayo de 2017.
- GUÍA CENTROAMERICANA DE BUENAS PRÁCTICAS REGLAMENTARIAS Y ANEXOS. Publicado en Diario Oficial N° 230 TOMO 417 en fecha 8 de diciembre de 2017.





4. ARMONIZACIÓN DE NORMATIVA SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, CON LINEAMIENTOS INTERNACIONALES

4.1. Posiciones País remitidas a la Organización Internacional del Codex Alimentarius.

Quince (15) Posiciones de país fueron remitidas a la Organización del Codex Alimentarius, como producto del análisis y del proceso participativo con todos los sectores (público, privado, académico, consumidor y científico) en los temas de Inocuidad Alimentaria, Plaguicidas e Higiene de los Alimentos.

- Comisión del Codex: Resistencia Antimicrobiana, aprobación de textos del Codex en el tramite 5. Posición País enviadas a Codex en fecha 10 de Julio 2017.
- Comité de Etiquetado de Alimentos: Marcado de Fecha, Orientaciones para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor, Declaraciones de Preferencia de los consumidores. Posición País enviada a Codex en fecha 09 de octubre 2017.
- Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos: Anteproyecto de Revisión de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos y sus anexos sobre Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Posición País enviada a Codex en fecha 07 de noviembre 2017.









- Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos: Control de Histamina para pescado y productos pesqueros. Sección X 4.1 Recepción. Posición País enviada a Codex en fecha 13 de noviembre 2017.
- Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios: Anteproyectos de especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios formulados por el JECFA en su 82ª reunión, Ratificación y/o revisión de niveles máximos para os aditivos alimentarios y coadyuvantes de elaboración en normas del Codex. Posición país enviada a Codex en fecha 28 de febrero 2017.
- Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios: Norma General para los Aditivos Alimentarios, Documento de debate sobre el uso de nitratos y nitritos, Anteproyecto de revisión del Sistema Internacional de Numeración de los aditivos alimentarios. Posición país enviada a Codex 16 de marzo 2017.
- Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos: Anteproyecto de niveles máximos para el cadmio en el chocolate y productos derivados de cacao, Anteproyecto de Códigos de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de las especias por micotoxinas. Posición país enviada a Codex el 5 de abril 2017.
- Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas: Documento de debate sobre la posible revisión de las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo, Petición de observaciones sobre el establecimiento de los calendarios y listas de prioridades del Codex para los plaguicidas para evaluación por la JMPR. Posición de País enviada a Codex 07 de abril 2017.





- Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos: Documento de debate sobre la integridad y la autenticidad de los alimentos, Documento de trabajo referente a la posible elaboración de orientación sobre el uso de equivalencia de sistemas. Posición País enviada a Codex 07 de abril 2017.
- Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos: Anteproyecto de orientaciones para la verificación del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos, Documento de trabajo sobre los enfoques reguladores de la certificación por parte de terceros en materia de inocuidad alimentaria, Documento de debate para la consideración de temas emergentes y futuras orientaciones relativas a la labor del comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos. Posición País enviada a Codex 20 de abril 2017.
- Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras: Orientaciones sobre el enfoque de criterios para los métodos que utilizan una "suma de componentes", Criterios para la aprobación de métodos biológicos destinados a la detección de productos químicos de interés, Propuesta de enmienda para las Directrices generales sobre muestreo (CAC/GL 50-2004). Posición País enviada a Codex 09 de mayo 2017.
- Comité del Codex Comisión del Codex Alimentarius: 1. Revisión del Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas, 2. Enmiendas de redacción a las Directrices sobre el Etiquetado Nutricional, 3. Valores de referencia de nutrientes necesidades para vitaminas D y E y factores de conversión de los equivalentes de la vitamina E a efectos del etiquetado en las Directrices sobre el etiquetado nutricional, 4. Especificaciones de identidad y

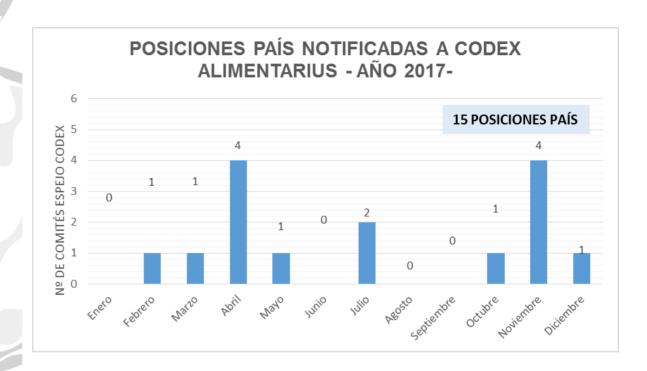




pureza de aditivos alimentarios (anteproyecto) enmiendas a la Lista de especificaciones del Codex para aditivos alimentarios, 5.Límites máximos de residuos (LMR) para el lasalocid sódico, la ivermectina y el teflubenzurón, 6. Revisión del documento Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios. Posición País enviada a Codex 10 de julio 2017.

- Comité del Codex Comisión del Codex Alimentarius: Revisión de la Clasificación de los Alimentos y Piensos (Comité sobre Residuos de Plaguicidas [CCPR]) Semillas para bebidas y dulces (Anteproyecto), Anteproyecto de LMR para la ivermectina (músculo de vacuno). (78ª reunión del JECFA), Revisión del Código de Prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos (CAC/RCP 61-2005), Directrices para la Vigilancia Integrada de la Resistencia a los Antimicrobianos. Posición País enviada a Codex 10 de julio 2017.
- Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales:
 Revisión de la Norma para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987).
 Posición País enviada a Codex el 29 de noviembre de 2017.
- Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales: Revisión de la Norma para preparados complementarios (CODEX STAN 156-1987). Recomendación 17. Posición País enviada a Codex el 04 de diciembre 2017.



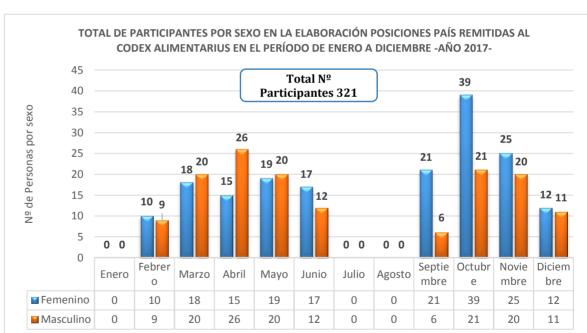






4.2. Beneficiarios de las Consultas realizadas para la elaboración de Posición-País Codex

Trescientos veintiún (321) personas del sector productivo, representantes de gremiales, proveedores, distribuidores, sector público y académico, participaron en los Comités Espejo para la elaboración de Posiciones país Codex. Setenta y una (71) personas del sexo femenino y cincuenta y tres (53) personas del sexo masculino.







5. CAPACITACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA CALIDAD

5.1. Treinta y seis (36) Capacitaciones dirigidas a los sectores productivos con el objetivo de fortalecer conocimientos y apoyar la implementación de Reglamentos Técnicos vigentes, en los siguientes temas:

- Reglamento Técnico Centroamericano 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados (pre envasados)
- Reglamento Técnico Centroamericano 67.01.60:10 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios pre envasados para consumo humano para la población a partir de los 3 años de edad
- Reglamento Técnico Centroamericano 67.01.33:06 Industria de Alimentos y Bebidas Procesadas. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales
- Implementación de la Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica, creada por OSARTEC.





- Reglamento Técnico Centroamericano 11.03.42:07 Productos Farmacéuticos. Medicamentos de Uso Humano. Buenas Prácticas de Manufactura para la Industria Farmacéutica.
- Clasificación de materiales que se usan en alimentos y reciclados.

5.2. Beneficiarios de Capacitación Impartidas por OSARTEC:

Novecientas cincuenta y uno (951) personas del sector productivo, representantes de gremiales, proveedores, distribuidores, sector público y académico, participaron en las capacitaciones impartidas por OSARTEC.

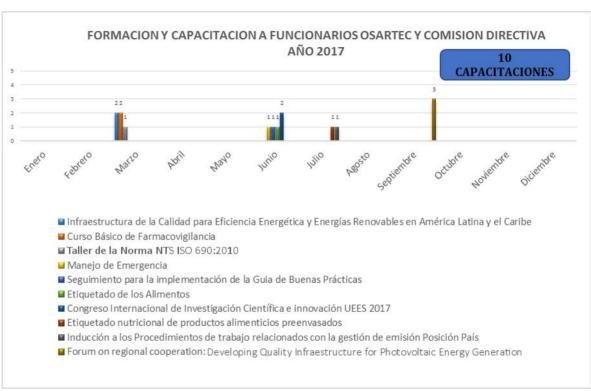
Seiscientas dieciocho (618) personas del sexo femenino y trescientos treinta y tres (333) personas del sexo masculino.

Capacitaciones impartidas			
Reglamentación Técnica Nacional Regional e Internacional	Coordinador y Punto de Contacto Codex	Centro de Información	Total global de eventos realizados Enero a Diciembre de 2017
14 5		17	36
No. Total de No. Total de asistentes asistentes		No. Total de asistentes	Total de asistentes
500	70	381	951
F: 327 M:173	F: 46 M:24	F: 245 M:136	F: 618 M:333





5.3. Formación y capacitación a funcionarios OSARTEC y miembros de Comisión Directiva







6. CONVENIOS DE COOPERACIÓN EN BENEFICIO DEL SECTOR ACADÉMICO



- Dos (2) Convenios de Cooperación Institucional se suscribieron con las siguientes entidades:
- a. Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer USAM-, en fecha 08 de agosto 2017.
- b. Universidad de El Salvador, en fecha 08 de noviembre 2017.
- Doscientos ochenta y tres (283) personas del sector académico se han beneficiado con las capacitaciones impartidas por OSARTEC, en ocasión de los Convenios suscritos. 199 personas del sexo femenino y 84 del sexo masculino.









7. PROGRAMAS DE PASANTIAS Y HORAS SOCIALES PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS –NO REMUNERADAS-

Este es un programa creado por OSARTEC, como una contribución a la Sociedad Salvadoreña y que ofrece a jóvenes talentosos la oportunidad de crecer y adquirir nuevos conocimientos profesionales y liderazgo, a través de la realización de sus Horas Sociales o Pasantías – No Remuneradas, en OSARTEC.

Los alumnos que ingresan a OSARTEC, pasan a constituirse como un equipo de apoyo a las 6 personas que conformamos el OSARTEC. Los alumnos aprenden a gestionar proyectos y desarrollan habilidades técnicas necesarias para ser futuros líderes en su campo de especialidad.

A través de roles desafiantes y un plan de trabajo, se preparan para desempeñarse en sus futuros puestos de trabajo, haciendo uso de los conocimientos especializados que adquieran en materia de Reglamentación Técnica, Buenas Prácticas de Reglamentación Técnica y Normativa Codex Alimentarius.

Desde el mes de Enero al mes de Diciembre 2017, OSARTEC contó con 13 estudiantes de diversas universidades que realizaron sus prácticas en esta institución.





8. TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO –SITIO WEB OSARTEC –

- Funcionamiento al 100% del sitio web OSARTEC www.osartec.gob.sv, donde se encuentra disponible al público la base de datos de Reglamentos Técnicos (nacionales y regionales) vigentes y en proyecto; así como otros temas de interés de los usuarios.
- Seis (6) avisos de consulta pública de Reglamentos Técnicos fueron publicados en el sitio web de OSARTEC.
- Calendarización mensual actualizada de todas las actividades de OSARTEC se encuentran dispuestas en el sitio web.





9. DESAFÍOS OSARTEC PARA 2018

- Dotar de presupuesto suficiente al OSARTEC, para el cumplimiento de objetivos estratégicos durante los siguientes años.
- OSARTEC no cuenta con presupuesto de Ingresos propios. Los fondos de OSARTEC provienen de Fondos GOES. La Ley del Sistema Salvadoreño para la Calidad no habilita al OSARTEC a recaudar ingresos por prestación de servicios.
- Dotar de personal suficiente al OSARTEC, para atender objetivos estratégicos: especialistas en reglamentación técnica, coordinación administrativa, asesoría legal y gestión de calidad, para los siguientes años.
- Mantenimiento de la Certificación Internacional.



www.osartec.gob.sv



Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica



@calidadsv